

Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 1 de 9

CODIGO BPIN N°:	2023131600069				
CONTRATO N°:	094 DE 2023	094 DE 2023 28-SEP-2023 OBR-SCC-045-2023			
TIPO DE CONTRATO:	OBRA				
ОВЈЕТО:	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR"				
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MI	UNION TEMPORAL MEJOR PARQUE LAS PALMAS			
NIT/ C.C:	901758161-1				
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR BARAJAS				
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.512.465 DE BUCAR				
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$4.644.087.738,22)				
ANTICIPO (50 %):	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$2.322.043.869,11)				
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES				
FECHA DE INICIO:	07-NOV-2023				
FECHA DE TERMINACIÓN:	06-ABR-2024				
	FUENTES DE	FINAN	CIACIÓN		
CDP N°:	9723				
RP N°:	4025	***************************************	·····		
	INTER	VENTOR	IA		
CONTRATO N°:		25-OCT-		INT-SCC-012-2023	
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL INT	ERVENT	ORIA PARQUE	PALMAS CG 2023	
NIT/C.C:	901766342-1		1500		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARILUZ VERGEL VAS	QUEZ	31111		
CEDULA DE CIUDADANIA:	49.555.871 DE CURUMANI, CESAR				
	ACTUACIONES, MODIF	ICACIO	NES Y ADICION	ES	
SUSPENSIÓN N°01:	02-MAY-2024 UN (01) MES				
AMP. N°01 SUSPENSION N°01:	30-MAY-2024		UN (01) MES		
REINICIO N°01:	03-JUL-2024				
PRORROGA N°01:	01-ABR-2024		DOS (02)	MESES	

		1
Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
		r agina i de i
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 2 de 9

		-				
VALOR FINAI	-:	CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$4.644.087.738,22)				
PLAZO CON ADICIONALE	S:	SIETE (07) MESES				
MAYORES Y MENORES		11 – JULIO – 2024		W	- 1,2	
FECHA INICIA DE TERMINACIO	_	06-ABR-2024	06-ABR-2024 NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 06-AGO-2024			06-AGO-2024
DESEMBOLSOS REALIZADOS					L	
CONCEPTO	FEC	HA DE SUSCRIPCION	F	PORCENTAJE	V	ALOR DE PAGO
ANTICIPO		00.1101/.0000		2.322.043.869,11		
		PAGOS I	REAL	IZADOS	1,	
CONCEPTO	FEC	HA DE SUSCRIPCION	A DE SUSCRIPCION PORCENTAJE V		ALOR DE PAGO	
PARCIAL No.01		24-JUN-2024		36.16%	Ş	\$839.651.063,07
ACTA DE RECIBO FINAL		28-AGO-2024 53.84% \$1.017.984.03		1.017.984.032,22		
	PAGO	TOTAL		90 %	\$	1.857.635.095,29
VALOR A PAC	BAR:	8.00				\$464.408.773,82
PERIODO DE		DESDE: 07-MAR-2024			024	
PAGO:		HASTA: 06-AGO-2024			024	
N° DE PAGOS REALIZADOS		DOS (2) PAGO(S)				
% DE AVANCI FISICO:		100 % 06-AGO-2024			024	
MUNICIPIO:		CANTAGALLO, BOLIVAR				

A los 15 días del mes de ABRIL del año 2025 los suscritos, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA EDGAR BARAJAS, identificado con cedula de ciudadanía 13.512.465 DE BUCARAMANGA SANTANDER, representante legal de UNION TEMPORAL MEJOR PARQUE LAS PALMAS, con NIT 901758161-1, como Contratista de Obra, MARILUZ VERGEL VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 49.555.871, representante legal de UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PARQUE PALMAS CG 2023, con NIT 901766342-1, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°094 DE 2023, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N° 094 DE 2023, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 3 de 9

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PARQUE PALMAS CG 2023, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°094 DE 2023.

CONSIDERANDO.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
SUSPENSIÓN N°01	02-MAY-2024	UN (01) MES

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
AMPLIACION N°1 A SUSPENSION N°1	02-MAY-2024	30-MAY-2024	UN (01) MES

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
REINICIO N°1	03-JUL-2024

D. ADICIONALES

En la ejecución del Contrato de Obra N°094 DE 2023, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En la ejecución del contrato de Obra N°094 DE 2023, fue necesario suscribir acta de mayores y menores.

АСТ	A N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACT	A N°1	11 – JULIO – 2024.	\$4.644.087.738,22	\$4.644.087.738,22

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1
		- Liginar o do ;
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 4 de 9

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
22-NOV-2023	ANTICIPO	\$2.322.043.869,11

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPT O	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
24-JUN-2024	PARCIAL No 1	\$1.679.302.126,14	\$839.651.063,07	\$839.651.063,07
28-AGO-2024	RECIBO FINAL	\$2.500.376.838,26	\$1.482.392.806,04	\$1.017.984.032,22
TOTAL		\$ 4.179.678.964,40	\$ 2.322.043.869,11	\$1.857.635.095,29

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°094 DE 2023, señala como forma de pago lo siguiente: "CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$4.644.087.738,22), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023131600069, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 5 de 9

del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen gravamen".

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 10% del Contrato de Obra, esto es, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$464.408.773,82) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
Ahorros		

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CON	TRATO DE OBRA N°094 de 20	23.
Valor inicial del contrato	\$ 4.644.087.738,22	N
Acta de pago parcial N°1		\$ 1.679.302.126,14
Acta de Recibo Final		\$ 2.500.376.838,26
Acta de liquidación		\$ 464.408.773,82
Saldo POR LIBERAR		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$ 4.644.087.738,22	\$ 4.644.087.738,22

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 2.322.043.869,11	
VALOR AMORTIZADO		\$ 2.322.043.869.11
VALOR POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$ 2.322.043.869,11	\$ 2.322.043.869,11

0.44		
Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014
Versión: 0.3
Página 6 de 9

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE O	OBRA N° 094 de 2023.
Valor total contrato de obra N°094 DE 2023	\$4.644.087.738,22
% De avance acta de liquidación	100 %
Valor acta de liquidación	\$464.408.773,82
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$0,00
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$464.408.773,82

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
	04 - 01 - 2024	\$1.000.016,81	No. 300700007242 de Banco Agrario
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	5 – 02 – 2024	\$ 754.308,47	No. 300700007242 de Banco Agrario
	6 - 03 - 2024	\$ 384.915,83	No. 300700007242 de Banco Agrario
	10 – 04 – 2024	\$ 95.781,81	No. 300700007242 de Banco Agrario
	12 – 04 – 2024	\$ 5,17	No. 300700007242 de Banco Agrario

NOTA: Los datos indicados fueron tomados en la redición de cuentas de rendimiento financiero de la fiducia por parte del Bancolombia a la UNION TEMPORAL MEJOR PARQUE LAS PALMAS.

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	07-NOV-2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	06-AGO-2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$4.644.087.738,22

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	27-SEP-2024
NOMBRE ASEGURADORA:	COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO

N° DE	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	DESDE	HASTA
	Cumplimiento	07/11/2023	06/02/2025
56-44- 10100646 6	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	07/11/2023	06/12/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	07/11/2023	06/08/2027
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	07/11/2023	06/02/2025
	Estabilidad y calidad de la obra	08/04/2024	09/04/2029

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 7 de 9

N° DE	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGE	NCIA
POLIZA	CONCEPTO DEL AWIFARO	DESDE	HASTA
56-40- 101002 891	Predios labores y operaciones	07/11/2023	06/08/2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista UNION TEMPORAL MEJOR PARQUE LAS PALMAS, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PARQUE PALMAS CG 2023, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°094 DE 2023, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°094 DE 2023 se suscribió el a los 28 días del mes de AGOSTO del año 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°094 DE 2023 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

- 8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°094 DE 2023, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 094 DE 2023, suscrita a los 28 días del mes de AGOSTO del año 2024
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra 094 DE 2023, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.

		<u> </u>
Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
:		
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 8 de 9

C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.

- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° 094 DE 2023,

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°094 DE 2023, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°115 DE 2023, con la firma UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PARQUE PALMAS CG 2023, con NIT 901766342-1, representado(a) legalmente por MARILUZ VERGEL VASQUEZ, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°094 DE 2023, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR" celebrado entre la firma UNION TEMPORAL MEJOR PARQUE LAS PALMAS y FONCOLOMBIA.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° 094 DE 2023, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR"

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
		r agilla o de i
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014 Versión: 0.3

Página 9 de 9

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Lev 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°094 DE 2023, por quienes intervinieron en ella a los 15 días del mes de ABRIL del año 2025.

EdGAN BARATAS

EDGAR BARAJAS Representante Legal

UNION TEMPORAL MEJOR PARQUE

LAS PALMAS

Mariluz Versel Jasquez

MARILUZ VERGEL VASQUEZ

Representante Legal

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PARQUE

PALMAS CG 2023

Contratista de Obra

Contratista de Interventoría

MICHAEL FERNANDO MARTIN MODICA DIRECTOR EJECUTIVO

FONCOLOMBIA

Proyectó: ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ – Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ / Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJIC

Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC